



COMISION NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

PRÜCÜDES
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

GUÍA OPERATIVA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2015



1. Presentación

El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) es un instrumento de política pública cuyo objetivo general es promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

El PROCODES es un programa de subsidio que se ejecuta con recursos públicos, por lo que su ejercicio y control debe cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda. Estos instrumentos determinan que la asignación de los subsidios se sujete a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para lo cual, es responsabilidad de las dependencias y entidades sujetarse estrictamente a las Reglas de Operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, está dirigido a mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, los cuales conformen grupos organizados, Ejidos o Comunidades o Personas Morales.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de la ejecución del PROCODES es la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, asimismo, es la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las Reglas de Operación.

Los ejecutores del PROCODES son las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes, en apego al numeral 3.5.1 de sus Reglas de Operación 2015, éstas brindan asistencia técnica y asesoría a los beneficiarios del Programa para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

En el numeral 4.4. de las Reglas de Operación del PROCODES 2015, se establece que la CONANP deberá suscribir convenios de colaboración con Gobiernos Estatales y Municipales, sólo en el caso de que los citados órdenes de gobierno realicen transferencias de recursos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para ser ejercidos por la CONANP a través del PROCODES. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se debe sujetar a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

Por lo anterior, y dado que la CONANP cuenta con la estructura territorial a nivel nacional, Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, para la promoción, ejecución y seguimiento del PROCODES, así como que los Estados y Municipios, no han mostrado interés en transferir recursos a la SEMARNAT para la ejecución del programa, no se considera necesario promover la Contraloría Social del PROCODES con los Gobiernos Estatales o Municipales.

2. Ejecución del PROCODES

2.1 Difusión

El PROCODES difunde la convocatoria para acceder a sus apoyos en un periódico de mayor circulación nacional, en apego al numeral 4.1 de sus Reglas de Operación. Las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres, difunden la citada convocatoria en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales a través de los medios de comunicación que están a su alcance. Es importante mencionar que la convocatoria es para el otorgamiento de apoyos de proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación, ya que los recursos destinados a contingencias ambientales se asignan en apego al numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación.

Las personas interesadas deben presentar sus solicitudes de apoyo a las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, en apego al numeral 3.3.1 y a los Anexos 1, 2 y 3 de las Reglas de Operación.

2.2 Aprobación y formalización de los apoyos

Una vez que se cierra el periodo de recepción de solicitudes, establecido en el numeral 4.2 de las mencionadas Reglas de Operación, las instancias ejecutoras aprueban las solicitudes de apoyo con base en los numerales 3.3.2.2 y 3.3.2.3 de las Reglas de Operación y notifican los resultados a los beneficiarios.

Previo a la firma del Convenio de Concertación se conforma los Comités de Seguimiento y de Contraloría Social conforme al Anexo no. 6 de las Reglas de Operación del PROCODES 2015. Los Comités de Seguimiento están conformados por el total de personas que participan de manera directa en la ejecución de los proyectos y acciones, y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social tanto en la toma de decisiones como en su ejecución y evaluación, y de esta forma evitar que los conflictos internos de las personas beneficiarias provoquen retrasos en la ejecución de las obras o acciones; garantizar su asistencia a los cursos de capacitación y su participación en la elaboración de los estudios técnicos, así como evitar conflictos con la instancia ejecutora. Asimismo, los Comités de Contraloría Social están representados por dos vocalías en los de Comités de Seguimiento y son electos por las personas beneficiarias que participarán directamente en la ejecución de los proyectos o acciones autorizados del PROCODES.

Una vez que se firman los Convenios de Concertación se comienza la ejecución de los proyectos o acciones aprobadas, en apego a lo establecido en los convenios de concertación, expedientes técnicos y términos de referencia, según corresponda, y en apego al numeral 4.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES y 8.9 de sus Lineamientos Internos. Estos proyectos y acciones no deben rebasar el ejercicio fiscal correspondiente.

2.3 Informes de resultados y avances

Las instancias ejecutoras en apego a la fracción XXII del numeral 7.2 de los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCODES registran en su Sistema de Información de manera mensual los avances físicos financieros de los proyectos y acciones que se ejecutan, así como el listado de las personas beneficiarias.

Una vez que se realizan los reportes de informes trimestrales a los diferentes órganos globalizadores, como son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cámara de Diputados,

Secretaría de la Función Pública e Instituto Nacional de las Mujeres, entre otros, la CONANP, en apego a la normatividad del PROCODES y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, publica en el apartado del referido programa de su página de internet los avances físicos financieros y el listado de sus beneficiarios.

3. Comités de Contraloría Social (CCS) del PROCODES

Los Comités de Contraloría Social, como ya se mencionó en el numeral 2 de la presente Guía, estarán representados por dos vocalías en los Comités de Seguimiento que se conforman en apego al numeral 7.2 y Anexos 6 y 11 de las Reglas de Operación del PROCODES, y serán electos por las personas beneficiarias de los apoyos de este programa. La instancia ejecutora a través de las Actas Constitutivas de los Comités de Seguimiento, conformará cada Comité de Contraloría Social de los proyectos y acciones apoyadas del PROCODES.

3.1 Actividades de los CCS

- Apoyar en la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, sobre presuntas irregularidades detectadas.
- Asistir y participar en las reuniones y asambleas que se generen con el Comité de Seguimiento y en la visitas de seguimiento que realice el personal de la CONANP para verificar el avance de obra y cumplimiento de las acciones apoyadas por el PROCODES.
- Solicitar, de así requerirlo, información del proyecto y/o acciones apoyadas por el PROCODES durante su periodo de ejecución, al personal de la CONANP y transmitirla a los miembros del Comité de Seguimiento.
- Verificar que se cumplan las Reglas de Operación del PROCODES.
- Dar su opinión sobre el desarrollo general de las obras y/o acciones.
- Dar su opinión sobre la actuación de los servidores públicos responsables del PROCODES.
- Vigilar que los apoyos económicos o en especie no sean utilizados con fines político-electorales y sean entregados conforme a lo que se haya acordado en el convenio firmado entre los beneficiarios y la CONANP.
- Cuidar el buen uso de las obras en beneficio de la comunidad.
- Presentar quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos

Los CCS únicamente tendrán validez durante el lapso de tiempo que se especifique en el Convenio de Concertación respectivo de cada proyecto y acción aprobado.

La instancia ejecutora otorgará una denominación a cada uno de los CCS, utilizando para ello la numeración de cada convenio de concertación, esta numeración se integra de la siguiente manera: Siglas CONANP/Siglas PROCODES/folio único de la solicitud/año fiscal.

EJEMPLO: CONANP/PROCODES/No. de Folio/2015

Los resultados que se obtengan por parte de los CCS en los Comités de Seguimiento, la instancia ejecutora los registrará en el Sistema de Información del PROCODES.

4. Instancia Normativa de la Contraloría Social del PROCODES

La instancia normativa de la Contraloría Social del PROCODES será la Dirección General de Operación Regional, quien es la responsable de la aplicación y seguimiento de la normatividad de este programa, en apego al numeral 3.5.2 y 7.2 de las Reglas Operación del PROCODES y sus Lineamientos Internos para su Ejecución, respectivamente.

4.1 Actividades a cargo de la instancia normativa

- Publicar la convocatoria para acceder a los apoyos del PROCODES en un diario de mayor circulación, en apego al numeral 4.1 de sus Reglas de Operación.
- Elaborar la Guía Operativa y el Programa de Trabajo de la Contraloría Social del PROCODES 2015 y gestionar la aprobación de dichos documentos ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.
- Enviar a las Direcciones Regionales la Guía Operativa y el Programa de Trabajo de la Contraloría Social del PROCODES 2015
- Solicitar a las Direcciones Regionales se envíe el Programa de Trabajo de cada Dirección Regional sobre las Contralorías Sociales.
- Solicitar a las Direcciones Regionales envíen la lista las personas responsables de capturar la información de CCS en el SICS, para que la instancia normativa asigne y genere las claves de acceso necesarias.
- Capacitar a los enlaces regionales sobre la conformación de los Comités de Contraloría Social (CCS).
- Registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) los datos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) 2015, el Esquema, la Guía Operativa y el PATCS, así como las actividades de promoción.
- Monitorear el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) del total de CCS conformados para el PROCODES, así como sus actividades y resultados. Toda la información será capturada por las instancias ejecutoras.
- Dar seguimiento a las denuncias y quejas generadas por los ciudadanos en relación al PROCODES, emitidas en las siguientes instancias: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Función Pública, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

5. Instancia Ejecutora de la Contraloría Social del PROCODES

Las instancias ejecutoras de la Contraloría Social del PROCODES serán las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, quienes en apego a los numerales 3.5.1 y 7.2 de las Reglas de Operación del PROCODES, son las responsables de llevar a cabo, en coordinación con la DGOR, las actividades de seguimiento, control y supervisión de la ejecución de los tipos de apoyo autorizados a través del PROCODES.

5.1 Actividades a cargo de las instancias ejecutoras

- Difundir la convocatoria del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales a través de los medios de comunicación que estén a su alcance
- Enviar a la instancia normativa el Programa de Trabajo Regional de la Contraloría Social que se llevará a cabo.

- Reproducir la Guía Operativa y el Programa de Trabajo Regional de la Contraloría Social del PROCODES y entregarla a los operadores del citado programa para su conocimiento.
- Reproducir el material a difundir para entregarlo a los CCS que se conformen.
- Realizar las reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Seguimiento para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del PROCODES
- Elaborar las minutas de acuerdos de los CCS en apego al Anexo número 5 de los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCODES 2015.
- Recabar los reportes de las Contralorías Sociales de los proyectos, cursos de capacitación y estudios técnicos aprobados, en las Cédulas de Vigilancia establecidas en el Anexo Número 12 de las Reglas de Operación del PROCODES.
- Registrar trimestralmente en el Sistema de Operación del PROCODES las actividades los CCS que se llevaron a cabo para cada proyecto y acción ejecutada (esta información está contenida en las Actas de Constitución de los Comités de Seguimiento y de Comité de Contraloría Social y en las Cédulas Vigilancia).
- Resguardar toda la documentación originada para el establecimiento de los CCS y el seguimiento a las actividades de los CCS.
- Constituir los CCS del PROCODES 2015 y capturar en el SICS el total de los CCS del PROCODES. Toda la información será capturada por las instancias ejecutoras.
- Las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de concentrar y procesar a nivel regional la información relacionada con la Contraloría Social, para lo cual el Responsable de la Contraloría Social designado en la Instancia Ejecutora deberá resguardar toda la información y capturarla en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS). Igualmente, la instancia normativa realizará la captura de la información que se genere de sus propias actividades de promoción, de acuerdo con los siguientes plazos:

Actividad	Plazo para capturar
Captura de las actividades de capacitación y asesoría.	Durante los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Captura del registro de los Comités	Durante los 15 días hábiles siguientes de la conformación del comité.
Captura de la información contenida en las minutas.	Durante los 15 días hábiles siguientes de la realización de la reunión con el comité.
Captura del contenido de las cédulas de vigilancia.	Durante los 15 días hábiles siguientes después de requisitar las cédulas.

Se tiene estimado conformar para el PROCODES en el 2015 un número aproximado de 2100 CCS, tomando como base los datos obtenidos en el ejercicio fiscal 2014.

- En el caso de presentarse alguna denuncia o queja, la Instancia ejecutora procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos a la persona beneficiaria en apego a lo establecido en las cláusulas Décimo Segunda y Octava de los convenios de concertación de los proyectos, y estudios y cursos de capacitación, respectivamente.

1. Capacitación y Asesoría de las Contralorías Sociales

La instancia normativa a través de la Dirección de Actividades Productivas Alternativas (DAPA) capacitará al personal de las Unidades de Enlace de Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales, para realizar:

- 1) La activación de las contralorías sociales en los Comités de Seguimiento del PROCODES
- 2) El llenado de la minuta de acuerdos de las citadas contralorías sociales, establecida en el Anexo número 5 de los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCODES, y
- 3) El llenado de las cédulas de vigilancia, establecidas en el Anexo número 12 de sus Reglas de Operación¹ y Anexo Preguntas Transversales².
- 4) En cuanto al registro y captura de la información de los CCS del PROCODES en el SICS, la capacitación se realizará durante el segundo trimestre de 2015.

Asimismo, cada Unidad de enlace transmitirá lo impartido en el curso de capacitación a los operadores del PROCODES en las ANP y estos a su vez lo transmitirán, a partir de las reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Seguimiento para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del PROCODES.

La DAPA verificará en coordinación con las instancias ejecutoras, que las acciones y proyectos del PROCODES se ajusten a las Reglas de Operación, Lineamientos Internos para la ejecución del Programa y las disposiciones jurídicas aplicables.

2. Difusión

Es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras, acudir a las localidades asentadas en los municipios de las Regiones Prioritarias, establecidos en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del PROCODES, con la finalidad de promover y difundir la convocatoria para acceder a los apoyos del PROCODES haciendo énfasis sobre la necesidad e importancia de que exista una participación equitativa de mujeres, hombres y grupos indígenas en los diferentes tipos de apoyo. Lo anterior con la finalidad de que las personas interesadas presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES.

Asimismo, para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres, las Instancias Ejecutoras difunden la convocatoria del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

Las actividades y plazos para la ejecución del PROCODES 2015, se establecen en el numeral 4.2 de sus Reglas de Operación entre las que destacan:

- Publicación de convocatorias a nivel nacional, a más tardar el 30 de enero de 2015.
- Recepción de solicitudes, hasta 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Dictamen técnico y económico, hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes.

¹ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de diciembre de 2014.

² Estas preguntas serán un complemento a las aplicadas en la Cédula de Vigilancia (Anexo no. 12 de las Reglas de Operación del Programa) y se aplicaran y capturarán en el SICS una vez al año.

- Notificación de resultados a las personas beneficiarias, hasta 15 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
- Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx, hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

Después de la publicación de la convocatoria y durante el periodo de recepción de solicitudes las Instancias Ejecutoras promueven con la población objetivo del PROCODES, las características de los apoyos del programa, los requisitos que tienen que cumplir para el acceso a los apoyos de PROCODES, los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa.

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorga son los siguientes:

- I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.
- II. Proyectos: Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, restauración ecológica o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.
- IV PROCODES de Contingencia ambiental: Apoyos destinados para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación. Es importante comentar que ninguno de los apoyos otorgados por el PROCODES dura más de 10 meses.

Los requisitos que las personas interesadas deben cumplir para solicitar los apoyos del PROCODES se presentan en el numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación del PROCODES y son los siguientes:

- I. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados dentro de alguna Región Prioritaria
- II. Registro Federal de Contribuyentes, con excepción de las personas que no tengan obligación de estar inscritas en el mismo.
- III. Presenten su solicitud de acuerdo al formato establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación.
- IV. Solicitar recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.
- V. En el caso de solicitudes para proyectos de tipo productivo, aportar el 20% del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie o económico.
- VI. En el caso de solicitudes para proyectos productivos cuyo monto solicitado sea igual o superior a los \$300,000.00 los solicitantes deberán presentar un estudio de factibilidad técnica y económica.

- VII. Los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación que soliciten, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área Natural Protegida en la que se lleve a cabo y, en su caso, con su Programa de Manejo.
- VIII. En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción de infraestructura para su ejecución, los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto o bien contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.
- IX. Presentar original de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.

Los derechos de las personas beneficiarias se establecen en el numeral 4.3.1. de las Reglas de Operación del Programa y son los siguientes:

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las Reglas de Operación del PROCODES.
- II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir con la CONANP, para el caso de proyectos, el convenio de concertación previsto las Reglas de Operación.
- IV. Tratándose de estudios técnicos y cursos de capacitación, suscribir con la CONANP y con la Prestadora(o) de Servicios, el convenio de concertación tripartita previsto en las Reglas de Operación.

Las obligaciones de las personas beneficiarias se describen en el numeral 4.3.2. de las reglas de Operación del PROCODES:

- I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad.
- II. Tratándose de personas beneficiarias, que tengan la obligación de estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, deberán obtener la opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- III. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables.
- IV. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos, ante las autoridades competentes
- V. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados.
- VI. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados.
- VII. Ejecutar los tipos de apoyo autorizados, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Concertación y sus respectivos anexos: expediente técnico, ficha técnica y términos de referencia, según corresponda.
- VIII. Participar en la elaboración y suscribir con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Términos de Referencia y Actas de Entrega-Recepción de todas las acciones objeto de apoyo.

La instancia ejecutora cuando participe en la conformación de los CCS explicará la importancia de las contralorías sociales y sus funciones, así como los derechos y obligaciones, tanto de los beneficiarios del PROCODES como de sus Contralorías Sociales, asimismo, distribuirá entre las personas beneficiadas los trípticos informativos en los cuales tendrá la información para presentar quejas o denuncias por presuntas irregularidades en el proceso de otorgamiento y aplicación de los recursos.

Las actividades de contraloría social serán difundidas por las instancias ejecutoras entre las personas beneficiarias de los subsidios por medio de:

- ✓ Distribución de trípticos informativos
- ✓ Realización de reuniones informativas

3. Quejas y Denuncias

Cualquier persona puede presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos otorgados por el PROCODES, ante las siguientes instancias según corresponda:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en Avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F. Correo electrónico: oi.c.quejas@semarnat.gob.mx
- Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. Correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx
- Entregadas a personal de la CONANP encargado de la operación del PROCODES en la Región Prioritaria, este deberá remitirlo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la Dirección General de Operación Regional (DGOR).

Para el caso de las quejas y denuncias entregadas relacionadas con la ejecución de los recursos otorgados por el PROCODES en el OIC y SFP se seguirán los procedimientos que para esto tengan establecidos cada una de estas instancias. Por otra lado, para el caso de denuncias entregadas a la CONANP, la DGOR hará una revisión de la queja y, si es necesario recabar mayor información, llevará a cabo una visita de supervisión para su atención y en su caso dar vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

Además, la Dirección General de Operación Regional designará a una persona responsable del seguimiento y revisión periódica, a través del Programa Anual de Supervisión y Control, con la finalidad de detectar oportunamente alguna denuncia o queja, para su atención.